

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

Aprobado por resolución de Pleno, de fecha 20 de marzo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la [adjudicación de una licencia de auto-taxi](#) para el municipio de Camponaraya, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.camponaraya.org

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

Claúsula primera. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para el municipio de Camponaraya, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros, y demás normativa aplicable.

Claúsula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros).

Claúsula tercera. Condiciones de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Estar en posesión del permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el municipio de Camponaraya, acreditar la prestación del servicio con plena y exclusiva dedicación y la inscripción y cotización en la Seguridad Social como conductor asalariado, solo para el caso de conductor asalariado. En el caso de no ser conductor asalariado se deberá obtener el permiso durante el proceso de adjudicación.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, no haber sido titular de alguna con anterioridad y haberla perdido por sanción, no haber cedido alguna licencia en los 5 años anteriores.
- No estar incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación contractual, no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi de Camponaraya, presentando a tal efecto declaración jurada, suscrita por el solicitante.

— Estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Camponaraya, con una antelación, al menos de un año, a la fecha del acuerdo municipal y en pleno ejercicio de los derechos civiles, presentando a tal efecto certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes u organismo competente.

— Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

— Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, plaza de La Constitución número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación del servicio de autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.

— Sobre «B»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A»

Documentación administrativa

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Sobre «B»

Proposición económica.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Cláusula quinta. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula sexta. Pago de la tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Cláusula séptima. Garantías

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 60,10 euros.

Cláusula octava. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

— Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social: 20 puntos.

— Tener una experiencia mínima en el transporte de viajeros y de mercancías de 18 meses: 20 puntos.

— Edad:

No superar los 50 años: 20 puntos.

Superar los 50 años de edad: 5 puntos.

— Aportar al servicio un vehículo con una antigüedad inferior a dos años: 20 puntos.

— Estar empadronado en el municipio en períodos superiores al año. Un punto por año de empadronamiento en el municipio adicional al año establecido como requisito de participación. Hasta 10 puntos.

Cláusula novena. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Cláusula décima. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación se constituirá de conformidad con acuerdo plenario de 30 de junio de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros, según BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 133, de 16 de julio de 2015:

Presidente: don Eduardo Morán Pacios

Vocal: doña Marian Franco Rodríguez

Vocal: don Miguel García Enríquez

Vocal: doña Amparo Valtuille Carballo
Vocal: doña Inés Arias Díaz
Vocal: don Javier Folgueral Ares
Vocal: don Olegario Vega Morán
Vocal: don Marcos Cubelos Pérez
Vocal: don David Moreira Pereira
Vocal: Secretario/a de la Corporación
Vocal: don Gabriel Quindós López. Funcionario de la Corporación

Secretario: don Gabriel Quindós López. Funcionario de la Corporación.

Cláusula undécima. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula duodécima. Requerimiento de documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios de adjudicación.

A la vista de la valoración, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos].

Cláusula decimotercera. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

[La notificación se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días].

Cláusula decimocuarta. Derechos y obligaciones del titular de la licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo, debiendo tener ya en vigor el permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el municipio de Camponaraya.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la normativa aplicable y la Ordenanza reguladora del servicio de taxi, de aplicación en el municipio de Camponaraya.

Cláusula decimoquinta. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En Camponaraya, a 14 de febrero de 2017.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.”

Lo que se hace público, en Camponaraya, a 20 de marzo de 2017.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

9744

227,80 euros